



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/C.5/46/70  
12 de diciembre de 1991  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo sexto período de sesiones  
QUINTA COMISION  
Temas 107 y 12 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1992-1993  
INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos  
de decisión A/C.2/46/L.62 y A/C.2/46/L.64

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad  
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. En sus sesiones 56a. y 58a., celebradas el 6 y el 11 de diciembre de 1991, respectivamente, la Segunda Comisión adoptó los proyectos de decisión A/C.2/46/L.62 y A/C.2/46/L.64, sin someterlos a votación. La Comisión tuvo ante sí las exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas, contenidas en los documentos A/C.2/46/78 y A/C.2/46/L.86.

A. Proyecto de decisión A/C.2/46/L.62 titulado "Segundo Decenio  
del Transporte y las Comunicaciones en Africa"

1. Propuestas contenidas en el proyecto de decisión

2. Con arreglo al proyecto de decisión A/C.2/46/L.62, la Asamblea General:

a) Haría suya la resolución 1991/83 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1991, sobre el Segundo Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa;

b) Convendría en aportar recursos adecuados dentro del contexto del bienio 1992-1993 para la plena aplicación de dicha resolución.

3. Por su resolución 1992/83 el Consejo Económico y Social, entre otras cosas, aprobó el programa para el Segundo Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa (1991-2000) (párrafo 1 de la parte dispositiva);

recomendó que la Asamblea General aprobara el programa del Segundo Decenio (párrafo 2 de la parte dispositiva); pidió a la Asamblea General que iniciara oficialmente el Segundo Decenio (párrafo 3 de la parte dispositiva); invitó a la Asamblea General a que proporcionara a la Comisión Económica para África (CEPA) los recursos necesarios del presupuesto ordinario que le permitieran cumplir las responsabilidades que le correspondían en forma eficaz y eficiente como organismo rector del Segundo Decenio (párrafo 4 de la parte dispositiva); y pidió a la CEPA que, en su calidad de organismo rector, velara por que se asignaran suficientes recursos humanos y financieros, con cargo al presupuesto ordinario y a recursos extrapresupuestarios, para armonizar, coordinar y vigilar la organización y ejecución de las actividades del Segundo Decenio y de otros proyectos pertinentes que fueran de responsabilidad de la Comisión en su calidad de organismo rector (párrafo 6 de la parte dispositiva).

2. Descripción de las actividades propuestas en el proyecto de decisión y sus necesidades estimadas sobre la base de los costos completos

4. Esas propuestas corresponden al subprograma 19 (Transporte y comunicaciones del programa 30 (Cooperación regional para el desarrollo en África) del programa principal VI (Cooperación regional para el desarrollo económico y social) del plan de mediano plazo para el período 1992-1997 1/. Este subprograma tiene alta prioridad. Las propuestas también forman parte de la sección 23 (Comisión Económica para África) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993; los recursos propuestos para el bienio en relación con el subprograma 19 ascienden a 2.481.600 dólares (a valores revisados de 1991) 2/.

5. Durante el bienio 1992-1993 las actividades de la CEPA se orientarán a seguir promoviendo la cooperación regional para el desarrollo del transporte, las comunicaciones y los servicios postales, incluidas cuestiones conexas de infraestructura y redes de comunicación a nivel nacional y regional, mediante la formulación de políticas y programas apropiados. Esas actividades incluirán:

a) Siete grupos de trabajo y cuatro cursos prácticos/seminarios subregionales de tres días hábiles para los representantes de los países, en la sede de la CEPA y en diversas partes del continente;

b) Doce misiones del personal de la CEPA, de cinco días hábiles cada una, para ayudar a los países africanos a ultimar sus programas nacionales en el contexto del Decenio; el Comité de Movilización de Recursos de la CEPA realizará cuatro misiones de recaudación de fondos, de cinco días hábiles cada una, a los países donantes y las instituciones financieras internacionales;

c) Se publicarán dos folletos y dos informes sobre la ejecución del programa para su distribución a los medios de comunicación, las organizaciones e instituciones gubernamentales y no gubernamentales y el público en general.

6. La orientación y vigilancia del programa correrán a cargo de la Conferencia de Ministros Africanos de Transporte, Comunicaciones y Planificación, con asistencia de los Expertos Intergubernamentales en Transporte, Comunicaciones y Planificación, el Comité Mixto de Coordinación y el Comité de Movilización de Recursos.

7. Las necesidades estimadas sobre la base de los costos completos para esas actividades serían:

Dólares EE.UU.

a) Grupos de trabajo y cursos prácticos:

Gastos de viaje y dietas de tres miembros del personal que asistirían a cada curso práctico subregional 47 600

Consultores (emolumentos para i) cinco investigadores para los cursos prácticos/grupos de trabajo (ocho meses-hombre) y ii) servicios de expertos especializados en transporte y comunicaciones para preparar una evaluación consolidada de referencia para el sector (seis meses-hombre) 64 000

b) Misiones (gasto de viaje y dietas de dos miembros del personal para prestar servicios a cada misión) 112 000

c) Tres meses-hombre de consultores para la preparación de dos folletos 10 000

d) Servicios a otras reuniones de los órganos intergubernamentales (asistencia de personal supernumerario para las reuniones) 156 000

e) Un puesto de categoría P-3 y un puesto conexo del cuadro de servicios generales (de categoría local) para reforzar la capacidad de la División de Transporte, Comunicaciones y Turismo para la preparación y ejecución de actividades relacionadas con el Decenio; el funcionario de categoría P-3 se encargaría de la preparación de los grupos de trabajo, cursos prácticos y misiones en el contexto del programa de actividades 99 900

Total

489 500

3. Modificaciones necesarias en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 y necesidades adicionales estimadas

8. Se añadirían las siguientes actividades al programa de trabajo propuesto de la CEPA para 1992-1993 en relación con la sección 23:

Subprograma 19. Transporte y comunicaciones

Actividades:

2. Servicios para reuniones

Documentación para reuniones: informes presentados a a) la Conferencia de Ministros Africanos de Transporte, Comunicaciones y Planificación y b) la Reunión de Expertos Intergubernamentales en Transporte, Comunicaciones y Planificación.

3. Documentación publicada

b) Cuatro publicaciones no periódicas: dos folletos y dos informes anuales sobre la ejecución del Segundo Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa.

Las demás actividades mencionadas en el párrafo 5 ya se han programado en el subprograma 19.

9. Los recursos que se solicitan en relación con el subprograma 19 de la sección 23 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 cubrirían en parte los costos necesarios. Ello ocurriría parcialmente para los consultores (18.000 dólares), los gastos de viaje del personal (52.000 dólares) y las necesidades de asistencia de personal supernumerario para reuniones (156.000 dólares). En lo que se refiere a los trabajos de imprenta se proyecta utilizar en lo posible la capacidad que existe en la CEPA. Los costos restantes, que ascienden a 263.500 dólares (56.000 dólares para consultores, 107.600 dólares para gastos de viaje del personal y 99.900 dólares para gastos de personal) representan las necesidades adicionales correspondientes a la sección 23 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 que se tratarán en el contexto de las directrices para el funcionamiento del fondo para imprevistos.

4. Fondo para imprevistos

10. Con arreglo al procedimiento establecido por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, se creó un fondo para imprevistos para cada bienio, destinado a cubrir los gastos adicionales que surjan como resultado de mandatos legislativos para los cuales no se hayan previsto fondos en el presupuesto por programas. Si los gastos adicionales que se proponen exceden de los recursos disponibles con cargo al fondo para imprevistos, las actividades de que se trate sólo podrán ejecutarse mediante una reasignación

de recursos de esferas de baja prioridad o la modificación de actividades propuestas. De no ser así, esas actividades adicionales tendrán que aplazarse a un bienio ulterior. Además, todas las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas y todas las estimaciones revisadas propuestas deberían contener posibles alternativas a la financiación de las nuevas actividades propuestas con cargo al fondo para imprevistos.

11. Si el monto adicional de 263.500 dólares no pudiera financiarse con cargo al fondo para imprevistos, las siguientes actividades de baja prioridad de la sección 23 se aplazarían hasta el bienio 1994-1995:

Subprograma 12. Promoción del comercio y cooperación

Actividades:

3. Actividades operacionales

Servicios de asesoramiento sobre la aplicación de las estrategias para la reactivación, la recuperación y el crecimiento del comercio de Africa en el decenio de 1990 y más adelante (12 meses-hombre de personal del cuadro orgánico y 8.000 dólares para gastos de viaje).

Subprograma 15. Recursos naturales

Actividades:

2. Material impreso

b) Publicaciones no periódicas: propuestas para la conservación y la utilización racional de los recursos hídricos de determinados países de Africa septentrional (cuatro meses-hombre de personal del cuadro orgánico, cuatro meses-hombre de personal local y 21.100 dólares para servicios de consultoría).

3. Materiales y servicios de información

Cartel conmemorativo del Año Internacional del Espacio; gráficos y exposiciones sobre las actividades de la CEPA (10 meses-hombre de personal del cuadro orgánico, 7 meses-hombre de personal de contratación local y 7.700 dólares de gastos operacionales).

Subprograma 17. Ciencia y tecnología para el desarrollo

Actividades:

4. Actividades operacionales

b) Capacitación en grupo: curso práctico sobre la eficacia de las instituciones nacionales en materia de ciencia y tecnología (cuatro meses-hombre de personal del cuadro orgánico, un mes-hombre de personal local y 17.000 dólares de gastos de viaje).

12. Los gastos relacionados con las citadas actividades de baja prioridad, que ascienden en total a 260.000 dólares, se utilizarían para financiar las actividades pedidas en el proyecto de decisión A/C.2/46/L.62.

**B. Proyecto de decisión A/C.2/46/L.64, titulado "Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África (1991-2000)"**

**1. Propuestas contenidas en el proyecto de decisión**

13. Con arreglo al proyecto de decisión A/C.2/46/L.64, la Asamblea General:

a) Haría suya la resolución 1991/81 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1991, sobre el Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África (1991-2000);

b) Aceptaría proporcionar recursos suficientes en el contexto del bienio 1992-1993 para la plena aplicación de dicha resolución.

14. En su resolución 1991/81, el Consejo Económico y Social, entre otras cosas:

a) Pidió a la Conferencia de Ministros Africanos de Industria que presentase a la Asamblea General, en su cuadragésimo sexto período ordinario de sesiones, el programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África que estaba a punto de terminarse, junto con las recomendaciones relativas a las modalidades prácticas de ejecución y vigilancia, incluidas las modalidades de movilización de los recursos necesarios para financiar el programa en los niveles nacional, subregional, regional e internacional;

b) Recomendó a la Asamblea General que proporcionase a la CEPA recursos suficientes para que pudiera prestar asistencia eficaz a los países y las organizaciones de África en la ejecución del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África;

c) Pidió al Secretario Ejecutivo de la CEPA que, en colaboración con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI), adoptase medidas complementarias para promover, a nivel nacional, subregional y regional, actividades en apoyo del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África y que presentase un informe sobre la aplicación de dicha resolución a la Conferencia de Ministros de la CEPA en su 18a. reunión.

**2. Descripción de las actividades propuestas en el proyecto de decisión y necesidades calculadas sobre la base de los costos completos**

15. Las propuestas antes descritas corresponden al subprograma 11 (Desarrollo Industrial) del programa 30 (Cooperación regional para el desarrollo en África) del programa principal VI (Cooperación regional para el desarrollo

económico y social) del plan de mediano plazo para el período 1992-1997 1/. Este subprograma ha recibido alta prioridad.

16. El programa de actividades para el Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para Africa fue aprobado en junio de 1991 en la reunión del Comité Intergubernamental Plenario de Expertos sobre la industrialización en Africa y en la décima reunión de la Conferencia de Ministros Africanos de Industria. Durante el bienio 1992-1993 las actividades se orientarán hacia el fortalecimiento de las capacidades empresariales y tecnológicas de los países africanos en los planos nacional, subregional y regional. Se prestará especial atención a las industrias rurales, artesanales y en pequeña escala. Se procurará fortalecer a las instituciones subregionales y regionales para el desarrollo industrial en las esferas de la tecnología, la normalización, la producción y la gestión.

17. Los detalles del programa se conocían en el momento de prepararse el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 y se han utilizado para elaborar el subprograma 11 (Desarrollo industrial en Africa) de la sección 23 (Comisión Económica para Africa) 2/. Los recursos propuestos para el bienio en dicho subprograma ascienden a 9.703.200 dólares, lo que incluye tanto a los componentes del presupuesto ordinario como a los componentes extrapresupuestarios. Además, los recursos programados para la CEPA en la sección 12 (Programa ordinario de cooperación técnica) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 se utilizarían para la promoción de la cooperación entre instituciones de desarrollo tecnológico, asociaciones de industrias pequeñas, cámaras de comercio e industria, e instituciones financieras para el desarrollo de la región.

18. Además de las actividades que ya se han programado en el proyecto de presupuesto por programas, se ejecutarían las siguientes actividades:

a) En diversas partes del continente se celebrarían cuatro reuniones subregionales de tres días hábiles de duración cada una, sobre la identificación de prioridades subregionales y nacionales en el contexto del Decenio, para representantes de países;

b) En 1992 se organizaría un curso práctico para expertos en transportes e industria de tres días hábiles de duración, a fin de coordinar las actividades del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial y del Segundo Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa.

El programa estaría bajo la orientación y la fiscalización de la Conferencia de Ministros Africanos de Industria, asistidos por el Comité Intergubernamental Plenario de Expertos sobre la industrialización en Africa y por el Comité de medidas complementarias del programa del Decenio del Desarrollo Industrial.

19. Las necesidades previstas para estas actividades adicionales calculadas sobre la base de los costos completos serían las siguientes:

Dólares EE.UU.

## a) Reuniones subregionales:

Gastos de viaje y dietas de dos funcionarios que asistan a cada reunión subregional	31 700
---	--------

Consultores (conocimientos especializados en industria para preparar una promoción consolidada de las prioridades del sector en cada subregión (ocho meses-hombre))	24 000
---	--------

b) Servicios para reuniones del Comité de medidas complementarias del programa del Decenio del Desarrollo Industrial (personal supernumerario para las reuniones)	45 000
---	--------

c) Personal supernumerario en general (equivalente a 12 meses de trabajo a nivel de P-3) para la preparación del curso práctico y de reuniones subregionales	<u>79 700</u>
--	---------------

Total	<u>180 400</u>
-------	----------------

3. Modificaciones necesarias en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 y necesidades adicionales estimadas

20. Las siguientes actividades se añadirían a la sección 23 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993:

Subprograma 11. Desarrollo Industrial en Africa

Actividades:

4. Actividades operacionales:

a) Servicios de asesoramiento: cuatro reuniones subregionales sobre prioridades subregionales y nacionales en el contexto de la ejecución del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial;

b) Capacitación en grupo: cursos prácticos sobre coordinación de las actividades realizadas en el marco del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial y del Segundo Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa.

21. Los recursos pedidos con cargo a la sección 23 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 cubrirían en parte los gastos adicionales involucrados: los gastos del personal supernumerario para reuniones (45.000 dólares) se podrían absorber en la consignación global hecha



para esta finalidad. Los demás gastos (135.400 dólares) representan las necesidades adicionales de esta sección que han de considerarse en el contexto de las directrices para la utilización del fondo para imprevistos.

#### 4. Fondo para imprevistos

22. En virtud del procedimiento establecido por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 44/211, en cada bienio se establece un fondo para imprevistos destinado a acomodar los gastos adicionales derivados de mandatos legislativos que no estén previstos en el proyecto de presupuesto por programas. Además, cada exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas y cada propuesta de necesidades revisadas deben contener alternativas a la financiación de las nuevas actividades propuestas con cargo al fondo para imprevistos.

23. Si los 135.400 dólares adicionales no se pudieran financiar con cargo al fondo para imprevistos, se propone que las siguientes actividades de baja prioridad de la sección 23 se aplacen hasta el bienio 1994-1995:

##### Subprograma 10. Asentamientos humanos

###### Actividades:

2. Material impreso: publicación no periódica: formulación de planes de utilización eficaz del terreno en el marco de la economía urbana (cinco meses-hombre de funcionarios del cuadro orgánico).

##### Subprograma 12. Promoción del comercio y cooperación

###### Actividades:

1. Material impreso: publicación no periódica: facilitación del comercio en zonas rurales, con especial hincapié en la financiación para el comercio, mecanismos y servicios de créditos en zonas rurales.

##### Subprograma 14. Políticas y estrategias monetarias y financieras

###### Actividades:

2. Material impreso: publicación no periódica: medidas necesarias para suministrar mecanismos eficaces de financiación para la activación del comercio africano y su contribución al crecimiento económico (seis meses-hombre de funcionarios del cuadro orgánico y un mes-hombre de funcionarios del cuadro de servicios generales).

Los gastos asociados con las mencionadas actividades de baja prioridad se utilizarían para financiar las actividades que se piden en el proyecto de decisión que se considera.

C. Resumen

24. Si la Asamblea General adopta los proyectos de decisión A/C.2/46/L.62 y A/C.2/46/L.64, el programa de trabajo propuesto en relación con la sección 23 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 tendría que ampliarse para incluir las actividades adicionales enumeradas en los párrafos 8 y 20 supra.

25. Con sujeción a las directrices para el funcionamiento y utilización del fondo para imprevistos, se necesitaría una consignación adicional de 398.900 dólares en la sección 23. Además, se precisaría una consignación de 16.100 dólares para contribución del personal en la sección 36 (Contribuciones del personal), que se compensaría con un importe equivalente en la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal).

Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/45/6/Rev.1), vol. II.

2/ Ibid., cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/46/6/Rev.1), vol. II.

-----

